**ORDENANZA Nº 2460**

***Y VISTO*** : La ordenanza Nº: 2302 que dispuso el reconocimiento como organización sindical mas representativa de esta ciudad al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MORTEROS.-

***Y CONSIDERANDO*** :

1) Que la libertad de agremiación es un derecho reconocido por normas nacionales de raigambre constitucional , así como normas de jerarquía internacional que lo avalan.-
2) Que es intención de este municipio garantizar la máxima participación de todos los actores involucrados, requiriéndose en este caso el saneamiento y adecuación de los instrumentos legales que pudieran contraponerse a la misma.-
3) Que la ordenanza Nº: 2302 fue concebida teniendo en miras circunstancias fácticas que difieren de las que se desarrollan en la actualidad, lo que hace indispensable su derogación atento a la existencia de nuevos agrupamientos gremiales que nuclean a empleados municipales, con personería reconocida legalmente, garantizándose de tal modo el libre ejercicio de facultades que le son inherentes al sector gremial en el marco del pleno respeto por las garantías de raigambre constitucional.-

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,. SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

Art. 1.- Derogase la ordenanza Nº: 2302 que dispone el reconocimiento como asociación gremial más representativa al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MORTEROS.

Art. 2.- Comuníquese, archívese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 230/12, del 28/05/2012.